

ACUERDO DE CONCEJO N° 017-2025-MDB

Bellavista, 27 de mayo de 2025

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA;



VISTO: En sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, la documentación referente a la aceptación de donación de una (01) cámara tipo Domo PTZ de 25 x 100 MTRS -2MP DAHUA, que será donada por la Asociación Comerciantes del Centro Comercial Bellavista, a favor de esta entidad edil, con la dispensa del trámite de comisiones, lectura y aprobación del acta; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194 modificada por el artículo único de la Ley N° 30305, Ley de la Reforma Constitucional establece que, las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, de acuerdo a lo señalado en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en el artículo 9 inciso 20 establece que una de las atribuciones del Concejo es aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad";

Que, la Directiva N° 0006-2022-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", establece los trámites para la aceptación de donación de bienes muebles que se encuentran en el territorio nacional;

Que, la Directiva N° 01-2023-MDB/GM, "Directiva de Procedimiento para la aceptación y entrega de donaciones en la Municipalidad Distrital de Bellavista", establece los requisitos y procedimientos para la aceptación de donaciones de bienes muebles;

Que, con Expediente N° 5158-2025 de 16 de abril de 2025, la Asociación Comerciantes del Centro Comercial Bellavista debidamente representada por su apoderado el Sr. Carlos Espinoza Ramírez, en respuesta a la carta enviada por esta entidad edil señala que, su representada ha decidido donar a la Municipalidad de Bellavista (01) cámara de seguridad PTZ;

Que, con Memorando N° 281-2025-MDB/SG, de 25 de abril de 2025 el Secretario General le solicita al Gerente de Seguridad Ciudadana que, emita su opinión técnica para la aceptación y entrega de la donación de una (01) cámara tipo Domo PTZ de 25 x 100 MTRS -2MP DAHUA;

Que, con Memorandum N° 223-2025-MDB/GSC de 29 de abril de 2025, el Gerente de Seguridad Ciudadana informó al Secretario General que, habiéndose cumplido con los requisitos establecidos en la normativa, se recomienda aceptar la donación de 01 cámara de seguridad tipo Domo PTZ de 25 x 100 MTRS -2MP DAHUA a favor de esta entidad edil; por lo que, con Memorando N° 331-2025-MDB/SG, de 20 de mayo de 2025, el Secretario General nos remite los actuados, a fin que se emita opinión legal;

Que, mediante Informe Legal N° 078-2025-MDB-GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica señala que de la revisión a los actuados se desprende que, la Asociación Comerciantes del Centro Comercial Bellavista, a través de su representante legal remitió los siguientes documentos:

- Solicitud de donación de dicha Asociación dirigida al alcalde.
- Declaración jurada a nombre de la Asociación, a fin de acreditar la propiedad del bien.
- Inscripción del cargo de Presidente de Consejo Directivo, otorgado por la SUNARP. Es decir, en un sentido altruista con la referida Asociación pretende contribuir con la seguridad ciudadana del distrito.

Que, asimismo, la Gerencia de Asesoría señala que conforme a lo informado por la Gerencia de Seguridad Ciudadana el bien mueble objeto de donación por la Asociación Comerciantes del Centro Comercial Bellavista, permitirá coadyuvar con la planificación, organización y dirección de acciones destinadas a la implementación de mecanismos que garanticen el orden, tranquilidad pública y seguridad ciudadana del distrito; motivo por el cual, opina por la aceptación de la donación por considerarla beneficiosa para los residentes y visitantes del distrito, máxime si es una prioridad de esta gestión edil brindar protección y seguridad a nuestros vecinos, por ende, se busca prevenir actos delictivos dado el nivel de inseguridad en el que vivimos por lo cual resulta legalmente viable continuar el trámite de donación; debiéndose elevar al Pleno del Concejo Municipal para su debate y aprobación, de corresponder;

Estando a lo expuesto, con el voto UNANIME del Cuerpo de Regidores, en ejercicio de las facultades que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y su Reglamento Interno del Concejo, aprobado por Ordenanza Municipal N° 008-2003-MDB, con la dispensa del trámite de Comisiones, de Lectura y aprobación del Acta, el Concejo Municipal Distrital de Bellavista emite el siguiente Acuerdo:

ACUERDA:

ARTÍCULO 1.- Aprobar la donación de (01) cámara tipo Domo PTZ de 25 x 100 MTRS - 2MP DAHUA por parte de Asociación Comerciantes del Centro Comercial Bellavista a favor de la Municipalidad Distrital de Bellavista de acuerdo al siguiente detalle:

Cantidad	Producto	Modelo	N° de serie	Marca
01 Una	Cámara de Seguridad	SD49225DB	HNY	DAHUA

Por un valor de S/ 1,240.00 (mil doscientos cuarenta y 00/100) soles, para ser usada, para sumarse a los objetivos de la lucha contra la inseguridad ciudadana y la delincuencia organizada.

ARTICULO 2.- Encargar a la Gerencia de Administración, a través de la Sub Gerencia de Control Patrimonial y demás subgerencias competentes, las obligaciones que resultan de la aprobación del artículo 1 del presente Acuerdo.

ARTÍCULO 3.- Dispensar el presente acuerdo del trámite de lectura y aprobación del acta.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Abog. Javier Mario Callan Callan



ALEXANDER MIGUEL CALLAN CALLAN
ALCALDE